

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCON, 29 DIC 2017

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 3145 /

VISTOS:

- a) El Decreto N°1915 de fecha 26 de julio de 2017, que aprueba el contrato denominado "Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de la comuna de Concón, 2015-2020", celebrado entre Don Sergio Miguel Gómez Rojas y la I. Municipalidad de Concón.
- b) El trabajo realizado y la entrega final del producto denominado PLADECO entregado el día 11 de diciembre de 2017 por la consultora, la revisión y aprobación del trabajo por la mesa Técnica integrada por los Sres. Directores de Secplac, Desarrollo Comunitario, Control, DOM, DAEM, Salud, Secretaria Municipal y el cumplimiento de los plazos establecidos para la presente consultoría.
- c) El Ordinario N°222 del 14 de diciembre de 2017 que contiene los Acuerdos tomados en reunión ordinaria N°35 de fecha 13 de diciembre de 2017, donde se aprueba la actualización del PLADECO, según acuerdo N°463.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3043 de fecha 20 de diciembre de 2017 que aprueba los acuerdos tomados en reunión ordinaria N°35 de fecha de fecha 13 de diciembre de 2017.
- e) El Acta de recepción etapa IV y final del PLADECO de fecha 27 de diciembre de 2017.
- f) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la "Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de la comuna de Concón", documento rector del accionar comunal que regirá por un periodo de 5 años (desde el año 2018 al año 2022).
2. **PUBLIQUESE** el presente decreto Alcaldicio y el expediente que contiene la actualización del PLADECO y su resumen ejecutivo.
3. **TÓMESE CONOCIMIENTO** por todas las Direcciones Municipales y funcionarios municipales sobre la actualización del PLADECO, su aplicación, gestión y cumplimiento.
4. **INFÓRMESE** a todas las Organizaciones funcionales y territoriales, sobre la actualización del instrumento rector denominado Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO 2018-2022).
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



PSA/AWC/MEG/MVP/mvp.

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Asesoría Jurídica
4. Control
5. Salud
6. DAEM
7. DOM
8. SECPLAC. 229
9. Organizaciones Comunitarias
10. Carpeta

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado